

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos del jueves seis de agosto del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 056-08-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora

AUSENTES CON JUSTIFICACION

Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leiton, Subgerente de Desarrollo Social, MBA. Geovanni Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MSc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

Se da un receso de 15 minutos por falta de quórum.

Al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos del jueves seis de agosto del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 056-08-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Presidente Ejecutivo da lectura del orden del día, solicitando pasar el punto 4, Asuntos Subgerencia de Soporte Administrativo, como punto 3.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO.

4.1. ANÁLISIS PARA EL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, MEDIANTE CONTRATACIÓN EXCEPTUADA ENTRE SUJETOS DE DERECHO PÚBLICO, SEGÚN OFICIO SGSA.0413-08-2015.

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para el ingreso a la sesión de las personas funcionarias, Santiago Alvarez, Marvin Chaves, Dinia Rojas y Ana Catalina Peralta.

Las señoras directoras manifiestan su anuencia.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que este tema es muy importante ya que hace que podamos contar con un sistema de atención al ciudadano tanto virtual como telefónico, en el cual las personas de forma gratuita puedan consultar por ejemplo, requisitos para ser beneficiario de un programa, cuando se deposita AVANCEMOS, programar citas.

El Lic. Daniel Morales dice que le complace a la Administración presentar este proyecto, que como indica el Presidente tiene algunos meses de estarse fraguando, este esfuerzo es un trabajo en conjunto con la participación de la ULDS, ARDS, Planificación Institucional, entre otros.

El señor Santiago Alvarez expone la presentación “¿Por qué un Sistema de Atención a la Ciudadanía? la cual forma parte integral de esta acta.

La MSc. Dinia Rojas explica que el problema de las filas, principalmente a inicios del año, con asuntos como búsqueda de ayudas por primera vez, o solicitudes de apoyo, solicitudes de constancias para presentarlas en otra institución, consultas para saber cuándo depositan los beneficios, entre otros dan muestras de la importancia de este tema.

La ULDS en Barrio Amón solicitó ingresar en un horario más temprano para que una persona fuera consultando una por una a las personas en la fila el motivo de su visita, la coordinadora asumió esta gran responsabilidad porque de acuerdo a cómo se respondiese hasta una denuncia podría darse, incluso acomodar las

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

personas, ya que llegan personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, con niños en brazos entre otros.

El señor Presidente señala que el año pasado se hizo un concurso de buenas prácticas y ésta fue la ganadora.

Continúa la MSc. Dinia Rojas planteando que las personas llegan más temprano para acceder al servicio institucional, cuando se digitan, tenemos todas las listas de beneficiarios para ideas productivas, capacitación y mejoramiento de vivienda pero no se les puede llamar para darle cita porque no hay capacidad operativa para atenderlos.

La Licda. Mayra Gonzalez consulta si se tiene por escrito los requisitos que deben presentar en los diferentes programas para ser persona beneficiaria, sobre todo para los que llegan por primera vez.

La MSc. Dinia Rojas señala que existen los requisitos de cualquier programa, pero puede ser que la persona quizás no tenga ficha o esté vencida o que no califique, entonces tenga que regresar, por lo que muchas cosas como ésta se pueden solucionar mediante una llamada.

Continúa el señor Santiago Alvarez con la presentación y comenta que existe actualmente una incapacidad de respuesta ante la demanda que es realmente inmensa, la capacidad instalada no es suficiente, adicional a esto no existe una estandarización de los protocolos en las Unidades Locales.

Las consecuencias pueden ser la insatisfacción de las personas usuarias y por ende eventuales denuncias o recursos de amparo.

Actualmente, los procesos internos de la institución no están logrando dar respuesta a la demanda nacional de los servicios del IMAS, lo que se vuelve una situación de interés público.

El Sistema de Atención a la Ciudadanía como propuesta para contribuir a la disminución del problema descrito anteriormente contaría con un servicio IVR (máquina contestadora) con Información básica (ejemplo: fechas de pago de beneficios), operadores capacitados con acceso a información específica en los Sistemas, Información de beneficios y requisitos, registro y actualización de datos, asignación de citas (aplicación de FIS, atención, urgencias, emergencias, visitas de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

cogestores), administración de página web, chat, Facebook, uso de mensajes de texto y correo electrónico de manera masiva, procesos de llamadas salientes para búsqueda y orientación de beneficiarios, generación de reportes, información para la toma de decisiones en tiempo real, posibilidad de expansión a otras instituciones del Sector Social y que cuente con datos de consulta de otras instituciones, pensando en SINIRUBE.

La Licda. Georgina Hidalgo consulta si esto sería como un “call center”.

El Sr. Alvarez comenta que sí, es algo similar pero este sistema es más amplio.

El Sr. Marvin Chaves comenta que para poder definir cuál es la oferta de servicios que se requieren, se hizo un levantamiento de información con las 10 ARDS, con personal que conoce bien del tema, y se dieron cuenta que con solo el tema de consultas de fechas de pago podrían lograr una disminución de al menos un 30% de visitas a la oficina.

El Lic. Santiago Alvarez comenta que entre los beneficios que trae a las familias este sistema, está por ejemplo la reducción de costos por el desplazamiento a las ULDES, gastos en alimentación, atención más estandarizada que minimizará el error humano, satisfacción de la población usuaria.

El Presidente Ejecutivo argumenta que ésto implicará un ahorro económico y en tiempo para cada familia usuaria.

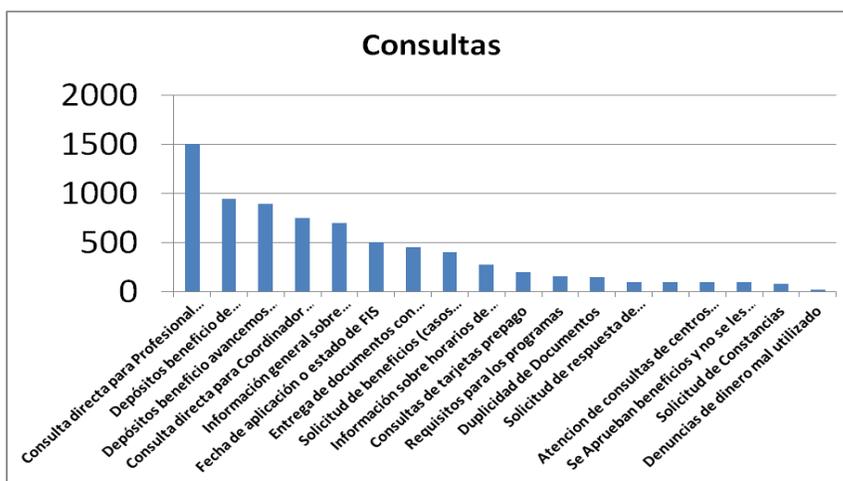
La Licda. Catalina Peralta comenta que será muy importante la campaña publicitaria que se le de al sistema que deberá ser de la mano con la empresa que se contratará para dar el servicio, además de la educación que se vaya dando en cada una de las ARDS para que usen el sistema.

El proceso que se ha desarrollado para llegar al día de hoy fue: identificar la necesidad, posteriormente, con la idea ya generada se realizó un taller con ULDS para identificar información de las principales consultas que los beneficiarios realizan, esta información se procesó y se diagramaron flujos de la forma actual de atención de llamadas en las ULDS y nivel central.

Una vez finalizada la etapa anterior, se realizaron talleres para establecer la forma en que debería realizarse el proceso, elaborándose un protocolo de atención

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

detallado (definición del servicio requerido), y luego se realizó un estimado del costo del negocio.



El gráfico anterior es un resumen del taller, cuando se trabajó el tema de las consultas, ahí se puede observar que una de las de mayor demanda son las fechas de depósito y pago de AVANCEMOS y otros programas.

Lo anterior, nos demuestra como un IVR puede solucionar de una forma sencilla un problema grande.

El Lic. Santiago Alvarez comenta que los costos estimados de una contratación para lo que son llamadas entrantes y salientes, según los datos obtenidos del taller con ULDS, son que 994 consultas específicas de avancesmos y 3800 llamadas de otro tipo de consultas, lo que quiere decir que las llamadas de otro tipo corresponden alrededor de un 259% del total de avancesmos.

También se obtuvieron datos históricos de la Plataforma Avancesmos y se recibieron 13.855 llamadas promedio mensuales (considerando los meses: enero, febrero, marzo y abril) los tres primeros meses del año son los que tienen mayor demanda, por lo que sumada esta cantidad con el 259% de otro tipo de consultas, da un aproximado de 50,000 llamadas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

En cuanto a las llamadas salientes los datos obtenidos, históricos, de la Plataforma Avancemos fueron 1.153 llamadas promedio mensuales (considerando los meses: enero, febrero, marzo y abril).

También, se están considerando las llamadas del Plan Puente al Desarrollo que se estiman al menos en una llamada al mes por familia, y son 27,000 familias.

| Estimado de llamadas mensuales | Costos |
|---|----------------------------|
| 50.000 llamadas (duración promedio 4 min). | \$0,4 por minuto |
| Aproximado nuevas llamadas en lugar de filas (40% adicional): 20.000 llamadas. | |
| Total aproximado: 70.000 llamadas mensuales. | \$112.000 mensuales |

De igual forma con las llamadas salientes, tenemos 28,200 llamadas mensuales a un costo de \$0.4 por minuto, \$45,120 (cuarenta y cinco mil ciento veinte dólares) sumado a los costos de las llamadas entrantes serían \$1.900.000 anuales.

El Lic. Marvin Chávez comenta que no es un tema de llamadas, es algo integral como programación de citas, el valor en el tiempo y así las regionales mejorarán su calidad de atención, expediente digital, entre otras mejoras.

El Lic. Santiago Alvarez comenta que los costos que realice este sistema el IMAS implicaría la contratación de 48 asistentes administrativos, que rondarían el medio millón de dólares, además de que no se cuenta con las instalaciones físicas requeridas para la cantidad de personas, por lo que sería necesario el alquiler de oficinas, actualmente en San José se cancela de alquiler del edificio del ARDS Noreste, (para 31 personas), alrededor de \$155.000 anuales más el pago de servicios públicos.

Por otra parte, la institución no cuenta con los sistemas informáticos adecuados para dar el servicio, se tendría que contratar un sistema CRM (sistema que permite

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

generar información en tiempo real) y sistema de atención de citas con un valor de millón y medio de dólares.

En total el costo para el IMAS sería de \$2,401,353.00 y si lo contrata el costo sería de \$1,900,000.00, lo que representa una diferencia de medio millón de dólares

La Licda. Ericka Valverde comenta que además se imagina que en esa estimación de contratación no esta contemplado lo que implica la gestión y generación de cambio que habría que hacer, que también es un costo a considerar porque no es solo el aprendizaje si no el cambio en la cultura para poder adaptarse a ese nuevo sistema.

El Presidente Ejecutivo agrega que la expertise institucional es lo social, no la modalidad de atención telefónica.

La Licda. Catalina Peralta comenta que otro punto a recordar es que la Auditoría y la Contraloría han hecho mucho énfasis en la importancia y urgencia de dar solución a este problema de atención y filas.

Dicha contratación estaría amparada en la Ley de Contratación Administrativa 7495, art 2. Excepciones: “Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta ley las siguientes actividades: c) La actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público. El Art. 130 del Reglamento a la Ley 7495: Los sujetos de derecho público, podrán celebrar entre sí contrataciones sin sujeción a los procedimientos de los convenios de colaboración suscritos entre entes de derecho público, en ejercicio de sus competencias legales, no estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y la Directriz 23H (Hacienda): Art.27: Toda entidad del Sector Público que requiera ejecutar subpartidas de la partida Servicios de Gestión y apoyo, debe emitir una resolución que incluya: informe que demuestre que dentro de la organización o en otra institución pública no existen los recursos humanos disponibles o materiales para poder realizarla antes de incluir entes del sector privado.”

Existe la necesidad de contar con información de otras instituciones públicas y la probabilidad de expansión del Sistema a todo el Sector Social. También la necesidad de contar con seguridad de la información ya que se manejará información de resguardo e interés público.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

Se permite la negociación directa para satisfacción de necesidades con competencia y experiencia dentro del mercado.

Es un trámite expedito para dar respuesta a un problema de interés público nacional.

El Sr. Marvin Chaves comenta que la información que se está manejando es información pública, el que lo maneje el Estado garantiza mayor seguridad a pesar de que hay que establecer controles.

La Licda. Mayra González solicita se le explique si la contratación con AVANCEMOS es con un centro de llamadas privado, cuál sería la metodología para este nuevo sistema.

El Lic. Daniel Morales agrega primero que se va a investigar qué entes de derecho público pueden brindar el servicio requerido.

La Licda. Ericka Valverde celebra que esta institución haga este esfuerzo tan importante, que vendrá a contribuir con la solución de este problema. Para el proceso que sigue a partir de hoy consulta ¿cuáles son los pasos a seguir? y también le gustaría saber si la Auditoría Interna y la Asesoría legal tienen alguna observación acerca del tema.

El Presidente Ejecutivo solicita al Lic. Daniel Morales dar una amplia explicación sobre el inicio de este proceso y los pasos a seguir.

El Lic. Daniel Morales comenta que este proceso inició el 18 de noviembre 2014, tiene fundamento en la necesidad a nivel institucional y la directriz de octubre 2014, en la cual se establece el ordenamiento de las filas y las listas de espera y de una plataforma virtual gratuita. En noviembre pasado se convocó a personal de las Unidades Locales de Desarrollo Social quienes son los que tienen la experiencia y conocimiento y esa vivencia diaria de compartir y atender a la potencial persona beneficiaria, por lo que sus aportes fueron muy importantes y significativos para construir este proyecto.

En este proceso se ha tenido la colaboración de personas funcionarias del MICIT y del Sr. Juan Barrimos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

Este proyecto ha aglutinado esfuerzos de muchas áreas de la institución, por lo que tiene una relevancia muy significativa para la situación actual del IMAS y su futuro.

El MSc. Carlos Alvarado comenta que en efecto la directriz de octubre incluye un párrafo de la implementación de una plataforma telefónica remota virtual gratuita para la atención de las filas, este proceso ha incluido investigación, las ARDS, costos, es una síntesis de un trabajo de ocho meses, paralelo a otros asuntos que se han desarrollando, y el día de hoy es un gran paso el presentarlo ante el Consejo, también agradece por el apoyo a todo el equipo interdisciplinario involucrado.

Esto será un brazo armado de la atención social, liberará a los profesionales de la burocracia del papeleo y así podremos estar realizando estudios en el campo, gestando proyectos o sea lo sustantivo.

El Lic. Daniel Morales comenta que el día de hoy se presenta al Consejo Directivo la solicitud de autorización para iniciar, se hará una investigación sobre las diferentes opciones que tiene el mercado entre sujetos públicos, se selecciona uno, se presenta nuevamente toda esta información recolectada ante el Consejo y luego se trae otra vez para un decisión final.

La MBA. Marianela Navarro comenta que no se hace una revisión a priori de este procedimiento, sin embargo, eso no exime que a futuro se audite el sistema, desde la parte social, administrativa y de tecnologías de información, con este proceso hay tranquilidad porque está muy bien estructurado, se considera la parte social, lo que si le había comentado al Lic. Morales es que deben contemplar la ley de tratamiento de datos personales en el sistema, otra es que contemplaron la advertencia de auditoría en cuanto al estudio de mercado.

El Lic. Berny Vargas comenta que el Consejo Directivo conoce cuál es la necesidad institucional, posteriormente recibe un informe ejecutivo firmado por el Subgerente de Soporte Administrativo y por el Proveedor Institucional. De conformidad con el artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa, al Consejo Directivo le corresponde valorar ese informe en el que se indicará como recomendación cuál sería la mejor opción, acto seguido se hace una adjudicación donde el Consejo toma la decisión para que la administración la ejecute, realizando toda la logística necesaria para que el contrato entre a regir, se puede suscribir por un año y es prorrogable por tres años más, la prórroga es facultativa, lo que quiere decir que se hace un análisis sobre el efecto que haya tenido y si es exitoso se

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

puede continuar, o bien puede hacerse sólo por un año y luego tomar una nueva decisión.

En este caso, es una necesidad institucional, el Consejo lo valora porque la Ley de Contratación Administrativa establece en el artículo 2, referido a las excepciones, lo que quiere decir que si podemos resolver algo más rápido para mejor ejecutar el interés público se puede hacer, todo está regulado.

La Licda. Mayra Gonzalez consulta que si al ser tan alta la suma de esta contratación se puede ir a otro proceso y no por licitación, sería por medio de una contratación exceptuada.

El Lic. Berny Vargas agrega que el artículo 2 tiene varios incisos, el que se utiliza acá es el tercero referido a los sujetos de derecho público. El fin público se cumple de una manera más rápida, con la ventaja de este procedimiento de Contratación directa exceptuada el fin público se cumple de una manera más rápida.

La Dra. María Leitón cree que es importante este tema del servicio de Atención de las Personas Usuarias, esto va a permitir registrar la demanda y tomar decisiones oportunas de manera prioritaria, modernizar el servicio que presta la institución, descongestionar las áreas regionales y mejorar la calidad de atención. Esto se ubicará en la Subgerencia de Desarrollo Social, específicamente en Sistemas de Información Social, ya que esta área es quien lleva toda la asesoría a las ARDS en el tema del SIPO, SABEN, también permite fortalecer esta área y monitorear, supervisar y evaluar dicho servicio. Inclusive, permitirá aportar como institución a otras instituciones ya que será a nivel nacional. Agradece todo el trabajo del equipo para lograr este tema.

El Presidente Ejecutivo comenta que el día de hoy se dará luz verde para iniciar el proceso de estudio y valoraciones para posteriormente ser presentados ante el Consejo, con relación al monto es importante contemplar que es una estimación de hasta mil millones de colones, porque depende del volumen de llamadas, también dependerá de la promoción que se realice.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 314-08-2015.**

CONSIDERANDO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

1- Que la Ley 4760 que es la Ley de Creación del IMAS, en su artículo 2, indica lo siguiente:

"Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza."

2- Que mediante correo electrónico de fecha 13 de Octubre del 2014, se comunica la Directriz de la Presidencia Ejecutiva, de las diez horas del trece de octubre del año dos mil catorce, que en el punto tercero del por tanto señala:

"Tercero: Se instruye a la Gerencia General y a la Subgerencia de Soporte Administrativo a que instauren una plataforma virtual, centralizada, remota, telefónica y gratuita de atención a la ciudadanía, de manera que se mejore y haga más oportuna la atención de la ciudadanía, se reduzcan las filas y los tiempos de espera, en la cual se asignen citas, se atiendan dudas, se enumeren requisitos y se informe del avance o situación de los casos."

3- Que la Subgerencia de Soporte Administrativo en conjunto con otras Unidades Ejecutoras ha realizado una serie de acciones a nivel institucional en busca de información para la consecución del objetivo indicado en el punto anterior, siendo dichas acciones las siguientes:

- ✓ Mediante oficio SGSA.1218-11-2014 del 04 de noviembre de 2014, la Subgerencia de Soporte Administrativo promovió la realización de un taller tendiente a informarse sobre la información que demandan conocer los usuarios o potenciales usuarios de los servicios del IMAS. La referida actividad se realizó el día 18 de noviembre de 2014, en ella se contó con la participación del personal que labora en las Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS), tales como Asistentes Administrativos y algunos Profesionales en Desarrollo Social, personal que tiene entre sus labores la atención del público.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

- ✓ Con la información recopilada resultante del taller realizado, cuyos insumos fueron aportados por personal del nivel, se elaboró una matriz con las siguientes variables :
 - a) Tipo de consultas por orden de importancia
 - b) Acciones que toma el funcionario que atiende
 - c) ¿Quién llama usualmente? Hijos, Padres, beneficiarios
 - d) ¿Qué acciones sugiere el funcionario que atiende?
 - e) Promedio de llamadas al mes sobre este tema
 - f) Duración promedio de las llamadas sobre este tema

- ✓ Posteriormente el 20 de febrero del año en curso, un grupo de trabajo creado para tal efecto elaboró la versión preliminar del denominado protocolo de Operación de Información, Registro y Orientación al Usuario, que se sometió a la consideración de la totalidad del grupo que tiene a su cargo la construcción de la Plataforma el día 06 de marzo.

4- Que mediante oficio 0059-2015-DHR la Defensoría de los Habitantes, emite una serie de criterios y recomendaciones, los cuales fueron atendidos mediante oficio GG.0941-04-2015, siendo el punto tres de la recomendación que solicita al Presidente Ejecutivo del IMAS lo siguiente:

“III. Ampliar la Directriz Institucional emitida por el IMAS en el mes de Octubre 2014, en el sentido de puntualizar las metas, acciones, períodos de ejecución, funcionarios y unidades responsables encargados de desarrollar y poner en funcionamiento la plataforma virtual de atención ciudadana durante la presente administración.”

5- Que mediante oficio SGSA-0413-08-2015 de fecha 05 de agosto de 2015, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, cédula 1-0582-0975, Subgerente de Soporte Administrativo, remite al Presidente Ejecutivo y al Consejo Directivo del IMAS, la documentación correspondiente para analizar la contratación del Sistema de Atención a la Ciudadanía mediante contratación exceptuada entre sujetos de derecho público.

POR TANTO, SE ACUERDA:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

Autorizar a la Administración para iniciar el proceso de contratación de servicios para la implementación del Sistema de Atención a la Ciudadanía, mediante contratación exceptuada entre sujetos de derecho público, de conformidad con el artículo 2, inciso c) de la ley de contratación Administrativa y el artículo 130 del Reglamento de Contratación Administrativa.

La Licda. Ericka Valverde solicita que los acuerdos se redacten usando lenguaje inclusivo.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retiran las personas funcionarias invitadas de la sesión.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

El Presidente Ejecutivo solicita cambiar el punto 4.2 a punto 4.1 para analizar primeramente el convenio IMAS-MIDEPLAN-FOCEVAL.

Las señoras y señores Directores manifiestan su anuencia.

4.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DEL COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL PROGRAMA DE FOMENTO DE CAPACIDADES EN EVALUACIÓN EN PAÍSES SELECCIONADOS EN AMÉRICA LATINA, PARA LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL BENEFICIO “ALTERNATIVAS DE ATENCIÓN INFANTIL Y DESARROLLO DE LA NIÑEZ”. SEGÚN OFICIO PE. 0990-08-2015.

El Lic. Marvin Chaves realiza la exposición en diapositivas “Convenio de Cooperación entre: MIDEPLAN, IMAS, FOCEVAL” la cual forma parte integral del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

El Sr. Chaves comenta, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo que se ha incorporado, evaluaciones que el país necesita y los sectores que conforman este plan, le interesa que se evalúen.

Para el sector social se han incorporado dos evaluaciones, las que tiene que ver con alternativas de atención a la niñez y otra con AVANCEMOS.

Esta evaluación se realizaría en conjunto con MIDEPLAN, el Programa de Fomento de Capacidades en Evaluación en Países Seleccionados en América Latina, que es un órgano internacional Alemán y el IMAS.

Desde el punto de vista normativo que nos ayuda a entender lo que se está haciendo es La ley 8563, "Fortalecimiento Financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social", la cual indica que el IMAS debe evaluar los programas. El Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, según Decreto ejecutivo N° 37735-PLAN, en el capítulo VIII, *Artículo 62*. El Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018: "*Alberto Cañas Escalante*", de la Administración Gubernamental Solís Rivera, en el capítulo 9, seguimiento y evaluación del PND incorpora el desarrollo de estas evaluaciones y lo pone en agenda. Addendum al Convenio MIDEPLAN - DEVal (FOCEVAL II)-asesoría especializada

Mediante este Convenio de Cooperación se propone establecer los procedimientos y responsabilidades de cada parte para el desarrollo de iniciativas conjuntas para lograr programar, diseñar, ejecutar y dar seguimiento a la evaluación del diseño, la gestión y la ejecución para el beneficio de "*Alternativas de Atención y Desarrollo de la Niñez*" que atiende a los niños y niñas que reciben el subsidio del IMAS en el marco de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

MIDEPLAN asumiría los siguientes compromisos:

- Gestionar la evaluación mediante una orientación metodológica y técnica que asegure el cumplimiento de los procesos de evaluación según normas y procedimientos de MIDEPLAN.
- Participar junto con el IMAS y el Equipo Evaluador en las etapas de diseño y ejecución de la evaluación, incluyendo la difusión de la misma. MIDEPLAN se encargará de contratar los siguientes productos:
 - Plan de trabajo, cronograma y metodología de evaluación definitiva.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

- Reconstruida la teoría de la intervención de cada una de las modalidades Alternativas de Atención y Desarrollo de la Niñez.
- Coherencia y pertinencia de cada modalidad de Alternativa de Atención y Desarrollo de la Niñez en relación a la reconstrucción de la teoría del Programa de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
- Pertinencia, eficiencia y eficacia de los servicios de las Alternativa de Atención y Desarrollo de la Niñez que atienden a los niños y a las niñas con subsidio del IMAS.
- Pertinencia, eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los procesos relacionados con el subsidio económico.
- Dar seguimiento-a nivel técnico- a las etapas del proceso de evaluación a cargo del Equipo Evaluador, para verificar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
- Recibir, analizar y aprobar los productos del Equipo Evaluador.
- Solicitar y dar seguimiento a avances en la ejecución del plan de acción para la implementación de recomendaciones.

FOCEVAL apoyará ésta evaluación a través de un modelo denominado “padrino”, que consiste en brindar apoyo técnico y metodológico externo al EQUIPO GESTOR mediante un consultor ó consultora externo (a). Además que, FOCEVAL será la responsable de la supervisión del trabajo del consultor externo que actúe en calidad de padrino o madrina de la evaluación.

Para efectos del IMAS nos corresponde:

- Garantizar el establecimiento de canales de comunicación para divulgar el avance del proceso de la evaluación a lo interno de la institución, promover la participación de los actores relevantes para el proceso.
- Facilitar la información y documentación relacionada con el proceso de evaluación.
- Participar junto con el IMAS y el Equipo Evaluador en las etapas de diseño y ejecución de la evaluación, incluyendo la difusión de la misma. MIDEPLAN se encargará de contratar los siguientes productos:
 - Pertinencia, eficiencia y sostenibilidad de la articulación intra e interinstitucional entre los diferentes actores involucrados en las Alternativa de Atención y Desarrollo de la Niñez que atienden niños y niñas con subsidio del IMAS, según lo establecido en el marco del Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

- Pertinencia, eficiencia y sostenibilidad del seguimiento y la evaluación del proceso del beneficio “Alternativas de Atención y Desarrollo de la Niñez” realizado por el IMAS.
- Propuesta de un plan de acción para el abordaje de los retos, obstáculos, y oportunidades de mejora.
- Informe final de la evaluación
- Recibir, analizar y aprobar los productos del Equipo Evaluador (plan de trabajo, cronograma, informes preliminares y finales de la evaluación), conjuntamente con las instancias designadas en el MIDEPLAN, y verificar se responde a las preguntas evaluativas de interés de la institución y el cumplimiento con las características solicitadas.
- Analizar la conveniencia de utilizar, para evaluaciones futuras, las herramientas o instrumentos metodológicos derivados de la evaluación.
- Divulgar la metodología y de los resultados como buenas prácticas.
- Elaborar un Plan de Acción para el tratamiento de las recomendaciones surgidas de la evaluación.
- Dar seguimiento e informar a MIDEPLAN, previa solicitud, sobre el avance en la ejecución del Plan de Acción

El presente CONVENIO tendrá vigencia hasta el cuatro de diciembre de dos mil dieciséis con posibilidad de prórroga por un período igual de común acuerdo entre las partes, previamente manifiesto al menos un mes antes de su vencimiento y entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción.

Para esto se ha conformado un equipo tomador de decisiones, donde hay participación del Área de Bienestar Familiar, Secretaría Técnica de REDCUDI, Planificación Institucional, un equipo gestor y un equipo evaluador.

El señor Presidente consulta acerca de la parte económica, cómo sería para MIDEPLAN e IMAS.

El Lic. Marvin Chaves agrega que para los efectos y de acuerdo a los productos que se tienen, el MIDEPLAN tiene presupuestado en su POI 2015 la suma de 35 millones de colones, y el IMAS en el POI-2016 un total de ¢15 millones, lo que significa que se pagan los productos en el momento que se den, se hace una contratación por separado, el MIDEPLAN los productos 2015 y el IMAS los productos 2016 y estos son complementarios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

La MSc. Verónica Grant consulta si la evaluación se hará con base en el beneficio que otorga el IMAS en este tipo de atención. Si se evaluará la relación con CENCINAI, y las otras instituciones que participan de la Red de Cuido.

El Lic. Marvin Chaves comenta que al ser recursos IMAS no se podrá evaluar lo que no es de la institución, existe por parte de MIDEPLAN interés de que se incorporen, existen recursos MIDEPLAN y del Ministerio de Salud para evaluar esas otras alternativas.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 315-08-2015**.

CONSIDERANDO

1. Que la ley 8563 “Fortalecimiento Financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social, en el Artículo 1, inciso a, establece lo siguiente: Se adiciona el artículo 13 bis, cuyo texto dirá: El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), deberá realizar evaluaciones anuales de sus programas sociales, de manera tal que en el primer semestre evalúe al menos el cincuenta por ciento (50%) de ellos y, al finalizar el período anual, la totalidad de dichos programas, con el objeto de adoptar medidas correctivas, a fin de garantizar que estos sean eficaces y eficientes, de conformidad con los objetivos establecidos en la presente Ley”.
2. Que el Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, según Decreto ejecutivo N° 37735-PLAN, en el capítulo VIII, establece el subsistema de seguimiento y evaluación. “Artículo 62.-Finalidad. El Subsistema de Seguimiento y Evaluación tendrá la finalidad de determinar el avance, la calidad y el grado de cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo”. Y en el artículo 66, inciso d, anota la participación de las Unidades de Planificación Institucional en la ejecución de este proceso.
3. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, de la Administración Solís Rivera, denominado “Alberto Cañas Escalante”, en su capítulo de seguimiento y evaluación del PND, establece la Agenda de Evaluación, que incluye en el Sector Desarrollo Humano e Inclusión Social, la evaluación del beneficio Alternativas de Atención a la Niñez dentro del marco del Programa Red de Cuido.
4. Que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), es el Rector del Sistema Nacional de Planificación Nacional y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

el Coordinador del Sistema Nacional de Evaluación, por lo que para alcanzar sus objetivos le corresponde, entre otras funciones, evaluar de modo sistemático y permanente los resultados que se obtengan de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos estratégicos, principalmente conforme a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, al tenor de lo establecido en los artículos 2 inciso e) de la Ley de Planificación Nacional (N°5525 de 2 de mayo de 1974), 1, 2, 6 y 10 inciso g) del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación (Decreto Ejecutivo N°35755-PLAN de 13 de enero de 2010) y 17 inciso e), 62, 63, 64 y 65 del Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación (Decreto Ejecutivo N°37735-PLAN de 6 de mayo de 2013).

5. Que el 23 de julio de 1965, el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Costa Rica, suscribieron un Convenio sobre Cooperación Técnica el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa mediante Ley N°3654 de 23 de diciembre de 1965, a fin de fomentar el perfeccionamiento técnico profesional de especialistas costarricenses, a través de la cooperación técnica alemana. Éste cuenta con dos enmiendas, la primera aprobada mediante Ley N°7284 de 27 de enero de 1992 y la segunda aprobada mediante Ley N°8902 de 18 de noviembre de 2010, las cuales procuran facilitar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio sobre Cooperación Técnica.
6. Que se remite oficio AJ-867-07-2015, de fecha 31 de julio del 2015 que adjunta el convenio y la constancia de legalidad respectiva, debidamente firmada por el Asesor Jurídico General y la Asesora Jurídica Ejecutora.
7. Que la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE.990-08-2015, hace traslado al Consejo Directivo del convenio para su respectiva revisión y aprobación.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de cooperación entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Programa de Fomento de Capacidades en Evaluación en países seleccionados en América Latina, para la evaluación del diseño, la gestión y la ejecución del beneficio “Alternativas de Atención infantil y Desarrollo de la niñez”

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

2. Autorizar a la Presidencia Ejecutiva proceder a firmar el convenio aprobado por éste Consejo Directivo
3. Instruir al Área de Planificación Institucional, a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Secretaria Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, para que coordinen y den seguimiento a la ejecución del presente convenio
4. Instruir al Área de Planificación Institucional y a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que al término de la evaluación que cubre el presente convenio, coordinen y realicen la presentación del informe final a este Consejo Directivo

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira el Lic. Marvin Chaves, Planificación Institucional.

4.2 ANÁLISIS DEL CONVENIO PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO, QUE ABASTECEN INMUEBLES INSCRITOS A NOMBRE DEL IMAS, EN LOS CUALES HABITAN FAMILIAS EN CONDICIONES DE POBREZA, SEGÚN OFICIO PE. 0999-08-2015.

El señor Presidente informa que muchas fincas o terrenos están a nombre del IMAS, estos tienen servicios como agua potable, que generan deudas, en la medida que se avancen las titulaciones los dueños deberán pagar, para avanzar las titulaciones en las Carpio se negoció con el AyA para levantar el embargo, para que el IMAS pueda titular.

Aun así el IMAS tiene esa deuda y no es tan sencillo, el diálogo que se entabló con la Presidencia de AyA tiene como objetivo cancelar la deuda, pero con la condición de que el dinero se utilice en proyectos destinados a nuestra población objetivo. De acuerdo a lo anterior, se propone pagar en dos tractos la deuda, un desembolso inicial de 300 millones y en un segundo pago 335 millones.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

El Lic. Berny Vargas señala que desde la administración anterior se buscó la forma de no pagar, pero la normativa del AyA es muy fuerte, en su momento la Ley Constitutiva de AyA cuando se redactó, el legislador fue bastante fuerte a la hora de protegerla, estos servicios no son tributos de los cuales estemos exentos sino que son servicios públicos, se realizaron varias reuniones en la Asesoría Jurídica para buscar la forma pero resulta ser que se visualizó también que es uno de los efectos negativos que contribuyen en el retraso de las titulaciones, en su momento nos embargaron la finca La Carpio, pero al llegar a negociar con los abogados del AyA les indicaron la intención, que si no se pagaba podían embargar el presupuesto del IMAS.

Lo anterior, conllevaría a no poder cancelar planillas, viáticos, ni servicios básicos, lo que se convierte es una situación muy compleja, porque por lo general uno va a un juicio y siente que tiene un margen de maniobra pero en este caso no existe.

Anteriormente no se llegó a muchos acuerdos, se intentó por la vía política, pero tampoco fue posible, con esta administración se fue a una reunión con el AyA y el Presidente Ejecutivo y en esta se acordó que el dinero se invirtiera en obras de infraestructura, se han intercambiado correos electrónicos con varios modelos de convenio, la asesoría jurídica del IMAS redactó uno, el cual no les pareció en AyA, después enviaron uno que suscribió el MEP con ellos, pero no le parece porque es excesivamente adhesivo, se realizaron cambios y se han realizado reuniones para ir limando las asperezas y al final cumplir con lo que los presidente ejecutivos de ambas instituciones acordaron.

La versión de convenio que se presenta hoy cumple con esto, el AYA se obliga a utilizar ese dinero para infraestructura de zonas prioritarias, inicialmente eran proyectos IMAS, se dejó más a nivel nacional, un alcance importante es que el AyA está obligándose a no realizar la gestión de cobro contra el IMAS, sino primero contra el ocupante, AyA alega que existía peligro para realizar el cobro, también que la población objetivo construyó cuando hizo ampliaciones sobre el medidor.

A lo interno se ha considerado que sería conveniente hacer una reforma en el decreto de titulación, para que un requisito sea que la persona esté al día en el servicio de agua, no es una prevención al 100%, también se está incorporando que haya prevención de corte del servicio como segundo caso, lamentablemente se solicitó la prescripción de algunos periodos, nos lo acogieron pero aun así la deuda es alta, esto no incluye multas en el primer desembolso, estas se calculan en el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

segundo desembolso. En su momento se propuso cinco desembolsos en cinco años, en conversaciones con la gerencia general se decidió hacerlo en dos desembolsos.

Es fácil de suponer que no se va a estar al día con la deuda hasta tener las titulaciones completas, puede ser un costo variable en la operación del IMAS, existen beneficiarios y en la misma Carpio han manifestado que han venido pagando, se hicieron los esfuerzos posibles, se buscó una nueva ley que nos exonera de este tema, el no pagar afecta otorgar el servicio no solo a ellos si no al resto de beneficiados de AyA.

Se espera prontamente hacer la reforma al decreto, el que estaría siendo de conocimiento del Consejo Directivo, para luego ser remitido a leyes y decretos en Casa Presidencial.

El señor Presidente se refiere al artículo 3, inciso d, *“Los recursos económicos que serán recibidos por AyA, por concepto de cancelación de la deuda dispuesta en el artículo segundo del presente convenio, serán utilizados para las mejoras de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario que beneficien a las familias que habitan en los proyectos habitacionales de interés social del IMAS y que se encuentran en condiciones de pobreza, en distritos o comunidades prioritarias, lo anterior con el fin de atender la lucha contra la pobreza dentro de la política que ha dispuesto el Gobierno de la República”*. Lo anterior quiere decir que nos aseguramos de que se ejecuta en la población objetivo.

La Licda. Georgina Hidalgo pregunta cómo se asegura que este dinero vaya a la población objetivo.

La Licda. Ericka Valverde consulta porqué está la deuda hasta el 06 de mayo del 2015, es decir desde ahí a la fecha y al momento que se haga el segundo desembolso habrá más acumulados, entonces ¿cómo se procede con respecto a eso? Por otra parte el convenio dice que el primer desembolso se va a hacer en los primeros cinco días hábiles de agosto, ya que hasta el día de hoy se conoce este convenio. ¿Cómo se procede en este caso?

El Lic. Berny Vargas indica que en cuanto esté en firme el acuerdo, se pasará a firmas el convenio para que se ejecute.

El MSc. Alvaro Rojas da lectura del proyecto de acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante oficio AJ.0901-08-2015, el Licenciado Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, emite Constancia de Legalidad N°054-2015 CL, tras haber realizado el estudio jurídico de los términos y condiciones del convenio indicado.

SEGUNDO: Que mediante oficio PE.0999-08-2015, el MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente Ejecutivo del IMAS, remite la propuesta de convenio a este Consejo Directivo.

TERCERO: Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en sus artículos 2, 4, incisos f) y g), y 6 inciso e) establece lo siguiente:

“Artículo 2º.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza”.

“Artículo 4: El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley”.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

“Artículo 6: El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales;

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal y otras de naturaleza similar.”

Que la naturaleza Mixta del Instituto está debidamente establecida en el Marco Normativo, tal como se aprecia en los artículos citados, en los cuales se vincula el accionar del IMAS según sus competencias típicas con la participación de actores civiles y es en ese sentido que el combate a la pobreza se realiza de una mejor forma si hay redes de coordinación interinstitucional que permitan alcanzar objetivos como los que plantea este convenio, todos orientados a legitimar el acceso al agua para las familias que viven en condiciones de pobreza y viven en proyectos habitacionales de interés social propiedad del IMAS.

CUARTO: Que la Ley N° 7739, que es el Código de la Niñez y la Adolescencia en su articulado establece lo siguiente:

*Artículo 5º- **Interés superior.** Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal. La determinación del interés superior deberá considerar:*

- a) Su condición de sujeto de derechos y responsabilidades.*
- b) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales.*
- c) Las condiciones socioeconómicas en que se desenvuelve.*
- d) La correspondencia entre el interés individual y el social.*

*“Artículo 12º- **Derecho a la vida.** La persona menor de edad tiene el derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción. El Estado deberá garantizarle y protegerle este derecho, con*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

políticas económicas y sociales que aseguren condiciones dignas para la gestación, el nacimiento y el desarrollo integral.

Artículo 13º- Derecho a la protección estatal. La persona menor de edad tendrá el derecho de ser protegida por el Estado contra cualquier forma de abandono o abuso intencional o negligente, de carácter cruel, inhumano, degradante o humillante que afecte el desarrollo integral.

El Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social brindarán las oportunidades para la promoción y el desarrollo humano social, mediante los programas correspondientes y fortalecerán la creación de redes interinstitucionales, así como con las organizaciones de la sociedad civil que prevengan el abuso, el maltrato y la explotación, en sus distintas modalidades, contra las personas menores de edad.

Artículo 31º- Derecho a la educación en el hogar. Las personas menores de edad tendrán derecho de crecer y ser educadas en el seno de una familia; siempre se les asegurarán la convivencia familiar y comunitaria. Cuando el cumplimiento de este derecho peligre por razones socioeconómicas, educativas y ambientales, las instituciones públicas competentes brindarán las oportunidades que se requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y orientación laboral o los padres y madres, de acuerdo con los siguientes postulados:

a) El Instituto Mixto de Ayuda Social brindará la asistencia integral requeridas y las oportunidades para la promoción y el desarrollo de la familia, incorporándola en procesos de participación y capacitación para facilitar la inserción de los padres y madres en el mercado laboral, por medio de programas que coadyuven a la creación de microempresas u otros. Lo anterior siempre que se comprometan a respetar los derechos de sus hijos e hijas, en especial con su mantenimiento tanto en el sistema educativo formal como en los programas de salud y no registren casos de maltrato, abuso ni explotación sistemáticos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

b) El Patronato Nacional de la Infancia, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social serán los encargados de garantizar a las madres trabajadoras el acceso a programas de atención integral para el cuidado de sus hijos durante la niñez.

c) El Instituto Nacional de Aprendizaje ofrecerá actividades de capacitación laboral y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social orientará a los padres y madres mencionados en este artículo, para su pronta inserción en el mercado laboral.

Artículo 51º- Derecho a la asistencia económica. A falta del obligado preferente, las niñas o adolescentes embarazadas o madres en condiciones de pobreza tendrán derecho a una atención integral por parte del Estado, mediante los programas de las instituciones afines. Durante el período prenatal y de lactancia, tendrán derecho a un subsidio económico otorgado por el Instituto Mixto de Ayuda Social; según lo estipulado para estos casos, corresponderá al salario mínimo de la ley de presupuesto vigente al momento de otorgar el subsidio. Para gozar de este beneficio, deberán participar en los programas de capacitación que, para tal efecto desarrollen las instituciones competentes.

El giro de los recursos deberá responder a una acción integral y no meramente asistencial, para garantizar a la persona su desarrollo humano y social.”

QUINTO: Que la Ley 7184, Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo 24, establece lo siguiente:

Artículo 24:

- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud [...].*
- 2. Los Estados partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

c) Combatir las enfermedades y la malnutrición [...] mediante, entre otras cosas, [...] el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre [...];

e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos [...].²³

SEXTO: Que la Ley Constitutiva de AyA N° 2726, que es la Ley de Creación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, conforme a los artículos 1, 2 y 5 disponen lo siguiente:

Artículo 1.- ()*

Con el objeto de dirigir, fijar políticas, establecer y aplicar normas, realizar y promover el planeamiento, financiamiento y desarrollo y de resolver todo lo relacionado con el suministro de agua potable y recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos, lo mismo que el aspecto normativo de los sistemas de alcantarillado pluvial en áreas urbanas, para todo el territorio nacional se crea el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, como institución autónoma del Estado.

() El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 5915 de 12 de julio de 1976*

“Artículo 2: *Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados:*

a) Dirigir y vigilar todo lo concerniente para proveer a los habitantes de la República de un servicio de agua potable, recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos y de aguas pluviales en las áreas urbanas;

b) Determinar la prioridad, conveniencia y viabilidad de los diferentes proyectos que se propongan para construir, reformar, ampliar, modificar

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

obras de acueductos y alcantarillados; las cuales no se podrán ejecutar sin su aprobación;...

d) Asesorar a los demás organismos del Estado y coordinar las actividades públicas y privadas en todos los asuntos relativos al establecimiento de acueductos y alcantarillados y control de la contaminación de los recursos de agua, siendo obligatoria, en todo caso, su consulta, e inexcusable el cumplimiento de sus recomendaciones; ...

f) Aprovechar, utilizar, gobernar o vigilar, según sea el caso, todas las aguas de dominio público indispensables para el debido cumplimiento de las disposiciones de esta ley, en ejercicio de los derechos que el Estado tiene sobre ellas, conforme a la ley número 276 de 27 de agosto de 1942, a cuyo efecto el Instituto se considerará el órgano sustitutivo de las potestades atribuidas en esa ley al Estado, ministerios y municipalidades;

g) Administrar y operar directamente los sistemas de acueductos y alcantarillados en todo el país, los cuales se irán asumiendo tomando en cuenta la conveniencia y disponibilidad de recursos. ...

h) Hacer cumplir la Ley General de Agua Potable, para cuyo efecto el Instituto se considerará como el organismo sustituto de los ministerios y municipalidades indicados en dicha ley;... y

j) Controlar la adecuada inversión de todos los recursos que el Estado asigne para obras de acueductos y alcantarillado sanitario.

Artículo 5: *Para el mejor cumplimiento de los fines a que se refiere el artículo 2º de la presente ley, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados tendrá las siguientes atribuciones y prerrogativas, además de aquellas que las leyes generales otorgan a los establecimientos de su naturaleza:*

b) Contratar y formalizar todo tipo de documentos, necesarios o convenientes, para el mejor logro de sus fines;...”

Lo anterior en concordancia con los artículos 05,14 y 31 de la Ley Reguladora de los Servicios Públicos No. 7593 y artículos 08 del Reglamento de Prestación de Servicios a los Clientes, publicado en la Gaceta No. 131 del 10 de julio de 1996.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

Lo anterior en virtud de los servicios que suministra AyA y la no gratuidad de los mismos.

SÉTIMO: Que ante la deuda que presentan los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, suministrados por AyA en los inmuebles propiedad del IMAS, ubicados en todo el territorio nacional, el IMAS determina la necesidad de coordinar acciones, para efectos de honrar el compromiso económico y con la finalidad de que las familias que ocupan esos inmuebles puedan continuar disfrutando del servicio de agua.

OCTAVO: Que ante solicitud del IMAS, presentada al AyA mediante oficio SGSA-499-06-2013 de fecha 19 de junio del dos mil trece, se acordó llevar a cabo los análisis de las cuentas por cobrar en sede administrativa, (Anexos 2, 3 y 4 de este Convenio) para proceder a realizar una depuración de las cuentas y verificar si existen prescripciones de deudas. Lo anterior, con el fin de suscribir un convenio de arreglo de pago respecto a la deuda resultante, pero que antes de la suscripción de este convenio, el AyA procederá a revisar si hay nuevos periodos prescritos.

NOVENO: Que una vez realizados los estudios de depuración de las cuentas y aplicadas las prescripciones de deudas correspondientes, los registros de AyA determinan un monto total de la deuda al 06-05-2015, en la suma de ¢535,286,399.90 (Quinientos treinta y cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos noventa y nueve colones con 90/100), sobre la base de las obligaciones pendientes de pago correspondientes al siguiente desglose:

- Deuda por servicios en Urbanización La Carpio 1,808 servicios, ¢336,195,696.92
- Deuda Asentamiento 25 de diciembre, Los Guido de Desamparados, 325 servicios, ¢181,041,781.15
- Deuda IMAS a nivel nacional, 56 servicios, ¢ 18,048,921.83

Total al 06-05-2015 ¢ 535, 286,399.90

Los estados de cuentas correspondientes al desglose anterior, corresponden a los anexos N° 1, 2 y 3, que se adjuntan al presente convenio.

DÉCIMO: Que ambas instituciones, en el marco de una adecuada relación interinstitucional, consideran oportuno posibilitar un mecanismo especial de pago

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

que garantice la cancelación de la deuda de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del IMAS, y que los recursos que el AyA perciba mediante esta cancelación, sean destinados para mejorar la prestación de los servicios de agua potable y/o saneamiento en aquellas zonas y comunidades prioritarias, mediante la mejora y ampliación de los sistemas y redes que las abastece; lo anterior tendiendo a afrontar de forma conjunta e integral la lucha contra de la pobreza; cada una de las instituciones dentro del ámbito de sus competencias regladas.

DÉCIMO PRIMERO: Que el Instituto Mixto de Ayuda Social cuenta con suficiente contenido presupuestario para afrontar este convenio, de conformidad con la Modificación Presupuestaria No.02-2015.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar, con las observaciones expresadas en la presente sesión, el Convenio para el pago de las cuentas por cobrar por concepto de servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario que abastecen los inmuebles inscritos a nombre del IMAS.

El Presidente Ejecutivo solicita posponer este acuerdo para la próxima sesión para que sea revisado.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

5.1. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE CAMBIO DE FINALIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR POR LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN DE MUJERES BRIBRIS DE TALAMANCA (ACOMUITA), PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN CUARTO CON AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CHOCOLATES INSTALANDO UNA PARED MÓVIL Y LIVIANA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE CHOCOLATE, SEGÚN OFICIO SGDS-1218-07-2015. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 055-2015 DEL 03 DE AGOSTO).

La Dra. María Leitón comenta que esto es un cambio de finalidad y el proyecto está a cargo de la Asociación de Mujeres Indígenas Bribris de Talamanca con un monto de ¢5,175,000 y la finalidad que tiene actualmente es construcción de cuarto con aire acondicionado y equipamiento para la producción de chocolates por lo que solicitan un cambio a equipamiento de un cuarto con aire acondicionado y equipo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

para la producción de chocolate instalando una pared móvil y liviana para el mejoramiento del proceso de elaboración de chocolates.

Con este cambio de finalidad se trata de cambiar de construcción de cuarto a equipamiento, porque básicamente es un equipamiento y realizar la construcción llevaría a solicitarle a la organización un monto de requisitos adicionales que no vale la pena, porque no es esa la finalidad.

La MSc. Dinia Rojas comenta que el cambio es porque sólo es equipamiento, una pared movable, ellos producen chocolate orgánico y realizan todo este procedimiento de forma manual, sin embargo necesitan tener el cuarto para temperar porque el producto no queda con la calidad requerida, tal y como lo tiene la competencia. Se necesita este cuarto para mejorar la producción y a su vez el producto, ya que el chocolate les está quedando como tierroso.

El Presidente Ejecutivo comenta que esta misma organización ha solicitado apoyo para generar un tipo de red de cuido, por lo que agradece a la MSc. Dinia Rojas pasar el contacto a la Licda. Angelita Flores, REDCUDI.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 316-08-2015**

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio DSPC-0668-07-2015 del 14 de julio de 2015, el Lic. Eduardo Guerrero G, y la Máster Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal, solicitan a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, cambio de finalidad para un proyecto a ejecutarse en el año 2015, de conformidad con el siguiente cuadro:

Cuadro N°1: Proyecto que requiere cambio de Finalidad

| Organización | Cédula Jurídica | Monto | Finalidad POI 2015 | Nueva propuesta de finalidad |
|--|-----------------|---------------|--|--|
| Asociación de Mujeres indígenas Bribris de Talamanca | 3-002-250907 | ø5.175.000.00 | Construcción de cuarto con aire acondicionado y equipamiento | Equipamiento de un cuarto con aire acondicionado y equipamiento para la |

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

| | | | | |
|--|--|--|----------------------------------|--|
| | | | para la producción de chocolates | producción de chocolates instalando una pared móvil y liviana para el mejoramiento del proceso de elaboración de chocolate. |
|--|--|--|----------------------------------|--|

2. Que dicha solicitud de cambio de finalidad se fundamenta en las valoraciones técnicas y sociales producto de la coordinación directa entre la organización, el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe y el Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal.
3. Que mediante oficio SGDS-1218-07-2015, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la solicitud de cambio de finalidad de proyecto postulado para ser ejecutado en el año 2015, de conformidad con lo indicado mediante el oficio DSPC-0668-07-2015 anteriormente citado.

POR TANTO, SE ACUERDA.

1. Aprobar la solicitud de cambio de finalidad del proyecto de conformidad con el siguiente cuadro:

Cuadro N°1: Proyecto que requiere cambio de Finalidad

| Organización | Cédula Jurídica | Monto | Finalidad POI 2015 | Nueva propuesta de finalidad |
|--|-----------------|---------------|---|--|
| Asociación de Mujeres indígenas Bribris de Talamanca | 3-002-250907 | ϕ5.175.000.00 | Construcción de cuarto con aire acondicionado y equipamiento para la producción de chocolates | Equipamiento de un cuarto con aire acondicionado y equipamiento para la producción de chocolates instalando una pared móvil y liviana para el |

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | | | mejoramiento del proceso de elaboración de chocolate. |
|--|--|--|--|---|

2). Comunicar al Área de Planeamiento Institucional y al Área de Presupuesto para que se efectúen los cambios correspondientes en el POI y en el Presupuesto 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

5.2. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIO, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 0044-07-15, NO. 0045-07-15 Y NO. 0046-05-15.

Resolución No. 0044-07-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 317-08-2015**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0044-07-15 de fecha 08 de julio del 2015, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a la señora Picado Madrigal Carmen, cédula # 2-122-256, para que traspase su propiedad inscrita en el Partido de Alajuela folio real 489009-000, a favor de sus hijos e hijas cuyos nombres son Edgar Carlos Acuña Picado, cédula # 2-265-818, Gerardo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

Acuña Picado, cédula # 2-283-1320, Elizabeth Acuña Picado, cédula # 2-297-771, Maribel Acuña Picado, cédula # 2-343-749, María Angelita c/c María Ángela Acuña Picado, cédula # 2-431-391, Sady Acuña Picado cédula # 2-320-160, María Eugenia Acuña Picado, cédula # 9-072-903 y Lisbeth Acuña Picado, cédula # 2-398-112, **conservando el usufructo, uso y habitación del inmueble, como propietaria actual, la señora Picado Madrigal Carmen, cédula # 2-122-256, quien además disfruta del bien;** propiedad ubicada en el Proyecto San Pedro, lote # 5, Distrito 4º San Pedro, Cantón 12º Valverde Vega, Provincia 2º Alajuela.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

Resolución No. 0045-07-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del proyecto acuerdo.

POR TANTO, Se acuerda:

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Lic. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General y de la Subgerenta de Desarrollo Social Dra. María Leitón Barquero de la resolución 0045-07-15 de fecha 09 de julio 2015, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a favor del señor Carvajal Porrás Alvaro cédula # 2-358-008 y de la señora Acuña Picado María Eugenia cédula # 9-072-903, para que procedan a vender su propiedad, inscrita en el Partido de Alajuela folio real 489010-001-002, a favor de la señora

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

Carvajal Acuña Yeniffer Vanessa c/c Carvajal Acuña Yenifer cédula # 2-649-566, quien acepta la propiedad con las limitaciones existentes.

Asimismo, que se autorice a la señora Carvajal Acuña Yeniffer Vanessa c/c Carvajal Acuña Yenifer, la constitución de una hipoteca en Primer Grado, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, sobre el inmueble inscrito en el Partido de Alajuela folio real 489010-001-002, para poder obtener un crédito, para la compra de dicho inmueble, donde la deudora será la señora Carvajal Acuña Yeniffer Vanessa c/c Carvajal Acuña Yenifer cédula # 2-649-566; inmueble ubicado en el Proyecto San Pedro, lote # 6, Distrito 4º San Pedro, Cantón 12º Valverde Vega, Provincia 2º Alajuela.

Condiciones del Crédito:

Programa: Bienestar Familiar
Monto del Crédito: ¢ 20.000.000,00
Cuota mensual: ¢ 298.000,00 (incluye póliza de vida e incendio)
Tasa de Interés: 17 %
Plazo: 30 años
Garantía Hipotecaria: Primer Grado.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

a.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas en la finca hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

La MSc. Dinia Rojas comenta que según el informe presentado y la FIS, el ingreso del señor es de ¢128,000.00 por pensión, pero él justifica que quien la va a ayudar a pagar el préstamo de la casa es la hija, quien labora como secretaria y tiene un ingreso ¢650,000.00.

La Dra. Leitón comenta que la pareja está solicitando que se le levanten las limitaciones para venderle a la hija, y ella justifica su salario con ese monto, con el crédito que adquiriría sería para reparar la casa.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

El Presidente Ejecutivo comenta que para este caso es mejor solicitar al profesional ejecutor una nota que justifique el por qué, consultándole también si no es un monto potencialmente excesivo, pensando en la capacidad de pago.

La MSc. Dinia Rojas comenta que desean vender la casa a su hija la pareja con el objetivo de comprar un lote de 300 m² donde puedan construir la nueva casa, así como un galerón para montar un taller industrial, lo que le permitirá realizar algunos trabajos por cuenta propia y generar un ingreso adicional.

Por lo anterior, el MSc. Carlos Alvarado propone trasladar este análisis y votación para conocerlo en otra sesión en la que se cuente con la justificación solicitada.

Resolución No. 0046-07-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 318-08-2015**

POR TANTO, SE ACUERDA

a) Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0046-07-15 de fecha 14 de julio del 2015, que forma parte integral del presente acuerdo y autorizar el levantamiento de limitaciones a favor de la señora Solís Arce Ofelia, cédula # 2-293-777, para que proceda a imponer las limitaciones a favor del Banco Hipotecario de la Vivienda, de conformidad a la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por la obtención del Bono de Vivienda, por un monto de ¢ 6.500.000.00; asimismo la imposición de un gravamen hipotecario en primer grado, sobre la finca de su propiedad, inscrita en el Partido de Alajuela folio real 474337-000, a favor del Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda, para que se le otorgue un crédito complementario del subsidio, para la construcción de su vivienda de interés social, propiedad ubicada en el Distrito 5°, Rodríguez, Cantón 12°, Valverde Vega, Provincia 2° Alajuela; en las siguientes condiciones:

Condiciones Crediticias:

Programa: Construcción en Lote Propio

Monto: ¢ 2.500.000.00

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 AGOSTO DE 2015
ACTA N° 056-08-2015**

Tasa de Interés: 10.95% (fija 1 año)

Plazo : 15 años

Cuota Aproximada: ¢30.000.00 (c/pólizas)

Grado Hipotecario: Primero.

b) Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supra citado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Nacional, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras Directoras declaran firme el anterior acuerdo.

7:40 p.m. se retira de la sesión la MSc. Dinia Rojas, Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORAS.

El Presidente Ejecutivo solicita agendar el tema de vivienda, la exposición solicitada.

ARTICULO SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Este punto se traslada para una próxima sesión

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión al ser las 7:44 p.m.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO
SECRETARIA SUPLENTE**